de las sumas que se habian hecho efectivas, y que los Sres. de la espresada comision eran de opinion que debia desde luego tomarse á prestamo la cantidad necesaria para pagar á los mozos sus cuotas respectivas. El Ayuntamiento enterado de lo espuesto por su Presidente, y considerando que era urgente el pago de las cantidades que todavia se adeudaban á los voluntarios del cupo de esta villa, que despues de haber servido en Africa, habian regresado al pais, acordó que desde luego se procurase tomar á interes la suma que fuese necesaria para el completo pago de lo que en el espresado concepto se debia, sin perjuicio de que el Ayuntamiento arbitrase despues los medios para atender á la devolucion de este dinero y sus intereses, bien cargando á los mismos mozos nuevas cuotas, ó bien en otra forma que pareciese mas conveniente.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y seis de Julio de mil ochocientos sesenta, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia del Sr. D. Joaquin de Aguirre, primer Teniente de Alcalde, hallandose presentes D. José Mª Yraeta, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Gaviraro, D. Carlos Arpitante, D. Francisco Enrico, Concejales, y el Regidor Pror. Sindico D. Ramon de Aizpuona, quienes constituyen la mayoria del mismo, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se acudió á una solicitud que presentó D. Miguel de Urain por encargo especial de su primo D. Bernabé Aguirre, concediendose á este ultimo Señor 148 pies y ½ de terreno en la

faja Norte del Cementerio general de esta villa, situado entre las sepulturas de D. Luis Abiga raga y la de D. José Mª Navaiza, por su valor justipreciado de Rs. 594.

Se acordó pasar un oficio á D. Joaquin de Yrizar y Moya para que haga efectivos los Rs. 7.350, que es en deber á esta villa, para el sabado proximo, en atencion á los pagos que hay que verificar el dia 29. siguiente á los mozos del empo de esta villa que han vuelto de Africa y se cuenta al efecto de la citada suma.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arzárate

Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta, se reunió, previa la convocatoria conducente, el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña, con asistencia de los Sres. D. Joaquin de Aguirre, primer Teniente de Alcalde, D. José Mª de Uraeta, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Aspiazu, D. Francisco Enciso, Concejales, y el Regidor Pror. Síndico D. Ramon Aldapuna, quienes constituyen la mayoría del mismo, y el Sor. Presidente hizo lectura de una comunicacion, de fha. 25. ultimo, que el Sor. Gobernador Civil le pasó para que este Ayuntamiento manifestase á la posible brevedad cuanto se le apreciare acerca de una exposicion documentada que la sociedad establecida en esta villa, bajo la razon social de Blanc, Lamondé, Aguirre y compañía ha elevado á S. M. la Reyna, en solicitud de Real autorizacion